

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0113-2023/SBN-GG

San Isidro, 14 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 02279-2023/SBN-OAF-UA de fecha 13 de noviembre de 2023 y el Informe N° 02293-2023/SBN-OAF-UA de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 00976-2023/SBN-OAF de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01956-2023/SBN-OPP de fecha 10 de noviembre de 2023 y el Memorándum N° 00563-2023/SBN-OPP de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00529-2023/SBN-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, mediante Resolución N° 0005-2023/SBN-GG de fecha 12 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0027, 0039, 0065, 0072 y 0077-2023/SBN-GG de fechas 9 de marzo, 4 de mayo, 19 de julio, 11 y 29 de agosto de 2023, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede

ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de “la Directiva” refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, en el numeral 7.5.3 de “la Directiva” se señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en esa Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 103-2020/DTN concluye que *“Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad - habiendo elaborado incluso el requerimiento-, para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, a través del Informe N° 02279-2023/SBN-OAF-UA de fecha 13 de noviembre de 2023 y el Informe N° 02293-2023/SBN-OAF-UA de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento expresa que resulta necesario que la Entidad modifique el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección “Servicio de seguridad y vigilancia para la SBN” por el valor estimado de S/ 418 000,00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), según indagación de mercado plasmado en el Informe N° 02278-2023/SBN-OAF-UA de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que, además, en el precitado Informe se indica que el procedimiento de contratación debe ser efectuado en el mes de noviembre de 2023, para lo cual, manifiesta que en el Informe N° 01956-2023/SBN-OPP de fecha 10 de noviembre de 2023 y en el Memorandum N° 00563-2023/SBN-OPP de fecha 10 de noviembre de 2023, obran la Nota N° 1209 por el monto de S/ 20 001,00 (Veinte Mil Uno con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria N° 029-2023 para el año 2024, por el monto de S/ 398 000,00 (Trecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, conforme al citado Informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de incluir el procedimiento de selección siguiente:

Nº REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ITEMS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
22	Contratación Directa	-	*Servicio de seguridad y vigilancia para la SBN*	S/ 418 000,00	Noviembre

Que, la mencionada opinión técnica favorable cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, en tanto no efectúa observaciones, expresada en el Memorándum N° 00976-2023/SBN-OAF;

Que, mediante Informe N° 00529-2023/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los numerales 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD y modificatorias; en tal sentido, expresa su conformidad legal para proseguir con el trámite de aprobación de la modificación solicitada;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN durante el Año Fiscal 2023;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con el sustento presupuestal correspondiente, es procedente aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos requeridos y sustentados por la Unidad de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección “Servicio de seguridad y vigilancia para la SBN”, según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO :

2023

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC :

20131057823

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SBN	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		418000.00	15	01	31	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	UA		0 - SI	